

Resolución de la Secretaría de Administración

Lima, 20 FEB. 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Hoja de Remisión N° 7-8-L/294 de fecha 12 de agosto de 2004, la Representación Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales, con sede en Ginebra, remitió su solicitud de baja de bienes adjuntando para ello el Acta Testificatoria de Baja, informe técnico de los bienes y fotografías de los mismos;

Que, mediante el Memorándum (LOG) N° 066-2005 de fecha 13 de enero de 2006, la Dirección de Logística solicitó a la Dirección de Contabilidad se sirva informar si los bienes de propiedad de la Representación Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales, con sede en Ginebra, se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, y mediante el Memorándum (CONTA) N° 307-2006 de fecha 24 de abril de 2006, la Dirección de Contabilidad comunica que de los doce (12) bienes muebles solicitados para baja por la Representación Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales, con sede en Ginebra, nueve (9) bienes no se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, por lo que deberán ser dados de alta previamente de conformidad con lo dispuesto por el literal g) del Artículo 136° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 154-2001-EF;

Que, mediante el Informe Técnico N° 014-2006 CGP de fecha 07 de marzo de 2006, el Comité de Gestión Patrimonial recomendó a la Dirección General de Administración la exclusión del inventario físico patrimonial de la Representación permanente del Perú ante los Organismos Internacionales, con sede en Ginebra, de dos (2) bienes por ser bienes auxiliares y no patrimoniales, dichos bienes no se encuentran en el Anexo adjunto a la presente Resolución;

Que, mediante el Informe Técnico Legal N° 017-2007 CGP de fecha 09 de febrero de 2007, el Comité de Gestión Patrimonial recomienda el alta de los bienes detallados en el Anexo adjunto, el cual según el Artículo 138° Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 042-2006-EF, es el encargado de preparar el Informe Técnico Legal motivado que determine los bienes muebles a darse de alta;



0088

Resolución de la Secretaría de Administración

Que mediante el Oficio N° 9605-2006/SBN-GO-JPM de fecha 31 de octubre de 2006, la Superintendencia de Bienes Nacionales comunicó que a fin de incorporar bienes muebles sobrantes de inventario pertenecientes a las diferentes Misiones del Servicio Exterior en similar situación, el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá considerar la opinión vertida en el Informe N° 313-2006/SBN-GO-JPM de fecha 31 de octubre de 2006, para futuros casos que se presente – con identidad de hechos u supuestos – la cual deberá ser aplicada vía interpretación extensiva;

Conforme al Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, sus modificatorias, y la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva 004-2002/SBN Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, que establece que la Alta de bienes muebles patrimoniales, será aprobada mediante Resolución Administrativa;

Estando a mérito de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120° y el Artículo 138° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, este último Artículo modificado por Decreto Supremo N° 042-2006-EF;

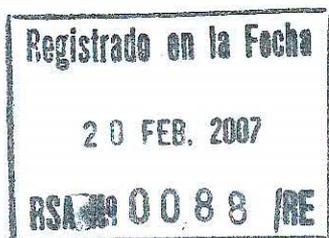
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Alta de cinco (5) bienes muebles de propiedad de la Representación Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales, con sede en Ginebra, por causal no tipificada en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF pero que cuenta con la opinión favorable de la Superintendencia de Bienes Nacionales, los mismos que se detallan en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Dirección de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución de la Secretaría de Administración a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese.



A handwritten signature in black ink, which appears to read "Jorge Castañeda Méndez". Below the signature, the text "EMBAJADOR" and "Secretaría de Administración" is printed.

Resolución de la Secretaría de Administración

ANEXO

N°	CÓDIGO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	VALOR SI.
1	14310	COMODA DE MADERA				INSERVIBLE	1.00
2	14398	MESA DE MADERA				INSERVIBLE	1.00
3	14409	MESA DE MADERA				INSERVIBLE	1.00
4	14412	MESITA LATERAL DE MADERA	IKEA			INSERVIBLE	1.00
5	14528	TELEFONO CELULAR	NOKIA	8310		INSERVIBLE	1.00

TOTAL : SI. 5.00

0088

